

EL RETO: preguntas y respuestas



RD 285/2021



Entrada en Vigor
10/11/2021

- Una vez realizado el curso, ¿puedo ya comprar PFUP? (Productos Fitosanitarios de Uso Profesional)

NO. Una vez obtenido el certificado de la formación que convalida el curso, debes **obtener el carnet físico** en tu Oficina Comarcal Agraria o en el Servicio de Sanidad Vegetal de la CCAA en la que obtuviste dicho carné y, **sobre todo, asegurarte de tu inscripción en el ROPO.** Hasta que no sea efectiva dicha inscripción, las empresas distribuidoras no te podrán suministrar PFUP.

- ¿Para recepcionar o retirar PFUP, qué nivel se exige?

Se debe ser titular de un carné con **cualquiera de los 3 niveles** que existen de usuario/aplicador: **BÁSICO, CUALIFICADO o PILOTO.**

- ¿Y si caduca mi carnet?

Cuando un carnet caduca, debes **realizar nuevamente un curso de obtención.** **Mientras está vigente** puedes hacer un **curso de renovación** (6 horas) desde 6 meses antes de su caducidad, manteniendo dicha fecha.

- ¿Los asesores pueden comprar con su ROPO SA?

NO. Deben obtener también el ROPO SU.

- Los suministradores pueden aplicar con su ROPO SS?

NO. Deben darse de alta como empresa de tratamientos y obtener el ROPO ST.

- Cuando el cliente de una empresa de suministro sea otro ROPO SS, ¿se requiere autorización?

NO. Únicamente se necesita el ROPO SS general.

- ¿Y en el caso de los agricultores que hacen tratamientos a terceros?

Deberán **darse de alta** en agricultura **como empresa de tratamientos** y una vez obtenido su ROPO ST darse de **alta en RETO** con su certificado digital.

Comprueba tu inscripción en el ROPO:

www.mapa.gob.es/app/ropo/Default.aspx



#reto10N